1472.2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1472.2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR

MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CONTRATISTA:	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR**
NIT:	900151981-2
R/L:	**LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL**
CC:	19.446.353 de Bogotá
OBJETO:	**REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.**
VALOR:	**SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 784.520.409).**
PLAZO:	DOS (02) MESES Y CINCO (5) DÍAS

Entre los suscritos: **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO** Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas en artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7.quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT 900151981-2, representada legalmente por **LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.446.353 de Bogotá, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 784.520.409)**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO. -

El objeto del Contrato es **REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECIFICAS
El operador o entidad contratista deberá estar en capacidad de desarrollar las siguientes actividades, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas:

1. COMPONENTE NUTRICIONAL

1.1. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES (Ración servida a la mesa, preparada en sitio).

Una alimentación sana y saludable consiste en ingerir una variedad de alimentos que brinden los nutrientes necesarios para mantenerse sano, sentirte bien y tener energía. Estos nutrientes incluyen las proteínas, los carbohidratos, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales. La nutrición es importante para todos.

Por ende, se pretende brindar a los adultos mayores una alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calórico, consistente en ración servida a la mesa a SETENTA (70) beneficiarios del Hogar de Protección de la siguiente manera:

1. El contratista deberá garantizar SETENTA (70) raciones diarias de desayuno, servidos de lunes a domingo, incluido festivos, teniendo en cuenta si es adulto mayor dependiente o independiente.

2. El contratista deberá garantizar SETENTA (70) raciones diarias de refrigerio en la mañana servidos de lunes a domingo, incluido festivos, teniendo en cuenta si es adulto mayor dependiente o independiente.

3. El contratista deberá garantizar SETENTA (70) raciones diarias de almuerzo servidos de lunes a domingo, incluido festivos, teniendo en cuenta si es adulto mayor dependiente o independiente.

4. El contratista deberá garantizar SETENTA (70) raciones diarias de refrigerio de la tarde servidos de lunes a domingo, incluido festivos, teniendo en cuenta si es adulto mayor dependiente o independiente.

5. El contratista deberá garantizar SETENTA (70) raciones diarias de cena servidos de lunes a domingo, incluido festivos, teniendo en cuenta si es adulto mayor dependiente o independiente.

6. El contratista deberá garantizar Agua (de lunes a domingo) para consumo diario, para la hidratación necesaria de los adultos mayores; el agua debe estar libre de coliformes. Con registro INVIMA y fecha de vencimiento.

Cuadro resumen:

Población beneficiada	Horario	Tipo de ración	Tiempo	Total, de raciones
Setenta (70) Adultos mayores beneficiarios	Lunes a domingo	Desayuno	65 días	4550
Setenta (70) Adultos mayores beneficiarios	Lunes a domingo	Refrigerio mañana	65 días	4550
Setenta (70) Adultos mayores beneficiarios	Lunes a domingo	Almuerzo	65 días	4550
Setenta (70) Adultos mayores beneficiarios	Lunes a domingo	Refrigerio tarde	65 días	4550

Setenta (70) Adultos mayores beneficiarios	Lunes a domingo	Cena	65 días	4550

La Administración Municipal provee la minuta patrón y el contratista deberá establecer los ciclos de menú, velando por que se cumpla las cantidades estipuladas en la misma, en caso de requerir algún intercambio nutricional, este debe ser aprobado por la Supervisión.

Para la prestación del servicio en el sitio, se requiere de personal de manipulación de alimentos, que esté capacitado y conozca los diferentes ciclos y la preparación de los alimentos según la minuta patrón suministrada por la administración municipal, la cual está debidamente proyectada para brindar una alimentación sana y balanceada, con la cantidad de nutrientes necesarios según los requerimientos de esta población. Para esto se requiere de diez (10) manipuladoras de alimentos durante el tiempo que durará la prestación del servicio (el valor del personal se encuentra reconocido dentro de las raciones servidas), quienes deben cumplir con el siguiente perfil y actividades:

Actividad	Cant.	Formación	Experiencia	Actividades	Disponibilidad
Servicio de cocina	10	Alfabeta (se requiere que sepa leer y escribir ya que se deben ceñir a una minuta nutricional y diariamente se diligencian formatos de la prestación del servicio) Debe presentar (certificado de manipulación	Mínimo un año de experiencia relacionada en preparación de alimentos o servicios de alimentación.	• Realizar soporte operativo en lista de mercado de acuerdo a los ciclos de menú programados. • Vigilar que los platos que se sirvan cumplan las condiciones exigidas en la minuta patrón y las recomendaciones del profesional asignado con adecuadas condiciones organolépticas. • Realizar las actividades de alistamiento y preparación de alimentos, siguiendo	Según cronograma concertado con el coordinador

		de alimentos vigente)		normas de higiene y las condiciones exigidas en la minuta patrón. ● Atender el lineal de servicio durante el tiempo de atención, de acuerdo con la organización del Operador. ● Responder por la selección y guarda de los insumos de acuerdo a su fecha de vencimiento. ● Manipular los insumos cautelosamente evitando estropear o aplastar, en aras de cumplir con la preparación de los alimentos en cantidades y tiempo requerido y bajo las mejores condiciones de salubridad. ● Realizar la limpieza y desinfección de cocina y bodega constantemente, con el fin de mantener las áreas en óptimas condiciones de limpieza e higiene. ● Velar por inventario que se deja a cargo para el área de cocina.	

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. El contratista deberá presentar los respectivos soportes de entrega de las raciones a los beneficiarios de acuerdo al formato dado por la entidad (Supervisión); en las que se deberá registrar firma o impresión dactilar (huella) correctamente de cada Persona Mayor previendo las características propias de la población.
2. Registro fotográfico que evidencie el suministro de las raciones, registro fotográfico a color (digitalizado) por cada momento de alimentación. (El número de fotografías dependerá de lo acordado con la supervisión, que quedará establecido en la primera acta de reunión).
3. Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, del personal manipulador de alimentos, planillas de pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
4. Hoja de vida con soportes del personal de manipulación de alimentos, las cuales deben ser aprobadas por la supervisión, y presentadas para la firma del acta de inicio.
5. Como evidencia de la ejecución de actividades del personal de manipulación de alimentos se presentará registro fotográfico a color (digitalizado), donde se identifique las diez (10) personas.

2. COMPONENTE DE OPERACIÓN DEL CENTRO.

Para el adecuado funcionamiento del programa se requiere de personal que ejecute actividades propias de direccionamiento y seguimiento dentro de las instalaciones, así como realizar el mantenimiento y limpieza de las instalaciones y sus alrededores, para lo cual se requiere el siguiente personal, el cual debe cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad, para prevenir bacterias, virus, infecciones, o enfermedades.

2.1. GARANTIZAR LA DIRECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO.

Bajo los requerimientos para el funcionamiento de los Centros de protección según lo consagrado en la Resolución No. 055 del 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se toma como referencia para lo cual se requiere de un profesional encargado de la dirección de las actividades descritas en el contrato, por ende, la descripción técnica del recurso humano referido se relaciona a continuación:

2.1.1. Director Coordinador: El perfil se toma del establecido por la Resolución No. 0055 del 12 de enero del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Perfil: Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, y titulo de postrado en áreas afines.

Experiencia Profesional: Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Matricula profesional según sea el caso para cada profesión, según la regulación vigente, de los cuales debe acreditar:

Experiencia Profesional Relacionada: Mínimo de Dos (2) años en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población Adulto Mayor y/o población vulnerable.

Dedicación: 100%

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas. (Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.

Actividades a Ejecutar:

1- Direccionar todas las actividades contempladas en el presente proceso, acatando las disposiciones establecidas en la normatividad vigente y en especial la Resolución No. 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; o las normas que le llegasen a modificar y/o complementar.
2- Establecer estrategias de comunicación oportuna y efectiva, con profesionales, técnicos y personal vinculado al programa; de igual forma con los beneficiarios con el fin de dar cumplimiento al manual de convivencia.
3- Brindar información oportuna y respuesta escrita a las diferentes inquietudes que se presenten durante la ejecución del programa.
4- Programar y hacer seguimiento a cada una de las actividades a desarrollar por parte de los profesionales, técnicos y personal vinculado al programa, evidenciar semanalmente el seguimiento realizado.
5- Verificar que la contratación de bienes y servicios, sea de acuerdo a las especificaciones técnicas descrita en este documento.
6- Verificar que el personal cuente con los insumos o elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.

7- Presentar cronograma de actividades al operador.
8- Realizar seguimiento y acompañamientos a las actividades complementarias.
9- Elaborar informe técnico con ventajas, desventajas, logros, conclusiones y recomendaciones, incluyendo estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a color (digitalizado).
10- Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría toda novedad que se presente en desarrollo de la ejecución contractual.
11- Garantizar el uso adecuado de los bienes entregados mediante inventarios del centro de promoción y protección social.
12- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar informe técnico, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado), planillas, actas y demás soportes que acrediten el desarrollo de las actividades.
2) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3) informe técnico social, que incluya ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones, recomendaciones, estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a color (digitalizado).

2.1.2. Técnico Administrativo: El perfil se toma por los procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.

Perfil: Título técnico en áreas administrativas.

Experiencia Laboral: Experiencia especifica de Tres (3) años en manejo de bodegas, inventario, manejo de productos precederos, embalaje y almacenamiento.

Experiencia Relacionada: Mínimo de Dos (2) años en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población Adulto Mayor y/o población vulnerable.

Dedicación: 100%

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas. (Las constancias del

componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.

Actividades a Ejecutar:

1- Tramitar correspondencia recibida, organizándola y entregándola para su respuesta.
2- Coordinar la atención a usuarios según el proceso administrativo y la estrategia de servicio.
3- Controlar los inventarios según los indicadores y las metodologías.
4- Atender clientes de acuerdo con el procedimiento de servicio y la normatividad.
5- Articular y coordinar el desarrollo de las actividades asignadas a los demás profesionales, técnicos y personal vinculado al programa; de igual forma con los beneficiarios del Centro de protección con el fin de dar cumplimiento al manual de convivencia.
6- Apoyar en la entrega de la información oportuna y la respuesta a las diferentes inquietudes que se presenten durante la ejecución del programa.
7- Informar oportunamente al Director o Coordinador, o en se defecto a la supervisión y/o interventoría toda novedad que se presente en desarrollo de la ejecución contractual.
8- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar registro fotográfico a color (digitalizado) donde se evidencie la ejecución de la actividad.
2) Contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, ARL y parafiscales (según el caso), desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3) Hoja de vida con los soportes correspondientes.
4) Acta de aprobación de la hoja de vida por parte de la supervisión.

2.2. GARANTIZAR EL ASEO GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES

2.2.1. Personal de servicios generales. El perfil se toma por los procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.

Perfil: Alfabeta, quien debe acreditar una experiencia **relacionada** mayor a un año **en servicios generales**, para garantizar las condiciones de asepsia en el centro de protección.

Se deben realizar actividades de aseo a las instalaciones en el centro de protección, del Adulto Mayor en las áreas de comedor, corredores, baños, habitaciones y espacios comunes, para lo cual se debe contar con seis (6) personas de servicios generales durante la ejecución del contrato, con disponibilidad de ocho (8) horas diarias, desarrollando las siguientes actividades:

1- Garantizará las condiciones de asepsia, desinfección y atención de servicios generales en las instalaciones del centro de protección.
2- Realizar el lavado y arreglo de ropa de los adultos mayores.
3- Garantizar el aseo permanente de las instalaciones del centro de protección, en las áreas de comedor, corredores, baños, habitaciones y demás espacios comunes.
4- Realizar la limpieza de comedores y silletería, antes y después de cada servicio.
5- Clasificar los desechos empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos y/o vegetales en bolsas separadas que se produzcan.
6- Aplicar las medidas que se le indiquen en plan de saneamiento básico del hogar donde residan los adultos mayores.
7- Dar aplicación a los protocolos de bioseguridad establecidos para prevenir enfermedades respiratorias.
8- El horario y actividades a desarrollar serán las establecidas por el coordinador.
9- Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
10- Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar registro fotográfico a color (digitalizado) donde se evidencie la ejecución de la actividad.
2) Contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, ARL y parafiscales (según el caso), desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3) Hoja de vida con los soportes correspondientes.
4) Acta de aprobación de la hoja de vida por parte de la supervisión.

2.3. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y ZONAS VERDES.

2.3.1. Personal de servicios de Mantenimiento de Jardinería y zonas verdes: El perfil se toma de otros procesos similares.

Perfil: Perfil: Alfabeta.

Experiencia Laboral: Experiencia relacionada mayor a un año en actividades de mantenimiento y jardinería.

Dedicación: 100%

Actividades a Ejecutar:

a. Actividades de construcción y mantenimiento

1- Preparar el suelo, nivelarlo y acondicionarlo para plantar.
2- Plantar árboles, setos, plantas de jardín y césped.
3- Instalar y operar sistemas de riego y drenaje.
4- Fertilizar y abonar de forma homogénea
5- Realizar la poda de formación, mantenimiento y renovación de la estructura vegetativa

b. Actividades de Limpieza y conservación

1- Barrer, limpiar, y eliminar malezas y basura.
2- Controlar, conservar y limpiar el material a su carga.
3- Conservar los utensilios de trabajo.

c. Actividades de Diseño

1- Diseñar la distribución del jardín, las flores a cultivar, los insumos a comprar y el estilo general.
2- Incorporar elementos como caminos de piedra o gnomos.

d. Actividades de Uso de equipos

1- Utilizar instrumentos, materiales y equipos utilizados en jardinería.
2- Manejar equipos y herramientas de jardinería

3- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar registro fotográfico a color (digitalizado) donde se evidencie la ejecución de la actividad.
2) Contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, ARL y parafiscales (según el caso), desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3) Hoja de vida con los soportes correspondientes.
4) Acta de aprobación de la hoja de vida por parte de la supervisión

3. COMPONENTE DE INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Para garantizar el correcto funcionamiento y la operación del programa, se requiere la adquisición de insumos de uso diario, los cuales son indispensables; estos insumos se recibirán cada mes, o en un periodo proporcional entre el plazo de ejecución del contrato y el número de entregas establecido. En caso de ser necesario, el coordinador debe hacer llegar la solicitud del elemento, al operador con copia a la supervisión. Los insumos a entregar son:

3.1. INSUMOS PARA EL ASEO DE LAS INSTALACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS
3.1.1	Escoba encabada en polipropileno, ideal para piso en cerámica o rustico, mango metálico o en madera	Unidad	16	1
3.1.2	Churrusco o cepillo sanitario con base, elaborado en plástico de alta densidad.	Unidad	11	1
3.1.3	Recogedor de basura plástico con perfil o banda en goma o caucho, que permite mayor limpieza. Con cabo.	Unidad	7	1
3.1.4	Bolsa de basura industrial o jumbo roja de 120cmx90 cm	Unidad	220	1

3.1.5	Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 55x55 cm, los colores a entregar serán acordados con la supervisión	Paquete X 10 Und	224	1
3.1.6	Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 70x100 cm, los colores a entregar serán acordados con la supervisión	Paquete X 10 UND	175	1
3.1.7	Guantes domésticos plásticos, reforzado talla 8	PAR	26	1
3.1.8	Toalla de cocina o limpión en tela toalla de 30x50 cm.	Unidad	66	1
3.1.9	Jabón en barra, 300 grs, está diseñado especialmente para el cuidado y lavado de la ropa, pero también para usarlo en diferentes tareas Limpieza profunda.	Unidad	44	1
3.1.10	Detergente en Polvo x 20 kg	Unidad	1	1
3.1.11	Hipoclorito Acelerado 5,5% Antibacterial Garrafa 20 Litros	Unidad	4	1
3.1.12	Detergente líquido para ropa garrafa 20 x Litros	Unidad	9	1
3.1.13	Hipoclorito Acelerado 15% Antibacterial Garrafa de 20 Litros	Unidad	9	1
3.1.14	Limpiador desinfectante para pisos / garrafa 20 litros	Garrafa	9	1
3.1.15	Jabón líquido lavaplatos x Garrafa de 20 litros	Garrafa	7	1
3.1.16	Limpia vidrios de 500 ml	Galón de 500 Ml	13	1
3.1.17	Eliminador de olores de 300 ml	Frasco por 300 Ml	11	1
3.1.18	Jabón líquido Antibacterial Manos Garrafa 20 Lt, para recarga dispensadores	Garrafa	4	1
3.1.19	Suavizante De Ropa de 20 Lt	Garrafa X 20 LTS	9	1
3.1.20	Alcohol isopropílico (Etanol, Alcohol Neutro, Alcohol al 70%, Alcohol Etílico) Galón por 4 litros.	Galón X 4 LTS	1	1

3.1.21	Esponja de acero	Unidad	33	1
3.1.22	Creolina industrial x 1000ml	Frasco X 1000 ML	2	1
3.1.23	Lustramuebles 500 ML	Frasco X 500 ML	4	1
3.1.24	Blanqueador oxigenado 20 LTS	Garrafa X 20 LTS	9	1
3.1.25	Vinagre industrial de limpieza x 3700 ml a 4000ml	Galón X 3700 ML	4	1
3.1.26	Trapero completo de mecha de algodón.	Unidad	11	1
3.1.27	Balde de 12 Litros multiusos, plástico, con manija	Unidad	5	1

3.2 INSUMOS PARA HIGIENE Y CUIDADO A LOS ADULTOS MAYORES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS
3.2.1	Crema dental 60 ml con fluoruro, que brinda protección a las encías, máxima protección anticaries.	Unidad	70	2
3.2.2	Papel Higiénico blanco, doble hoja, de 26 a 30 metros	Rollo de 30 mts	210	2
3.2.3	Jabón de baño en barra con avena o aloe vera o natural, X 125 ml	Unidad	70	2
3.2.4	Cepillo de dientes cerda media para adulto	Unidad	70	1
3.2.5	Desodorante en ROLL ON con una duración de 24 o 48 horas de protección, antibacterial, antitraspirante. Contenido 30 GRAMOS - UNISEX	Unidad	70	2
3.2.6	Shampoo para cuero cabelludo unisex inoloro o con olor de 300 ml	Frasco x 300 ml	70	2

3.2.7	Afeitadora desechable triple hoja	Unidad	70	2
3.2.8	Crema humectante para manos y pies de 120 ml	Frasco x 120 ml	70	2
3.2.9	Talco para pies de 60 Gramos	Frasco x 60 grs	70	2
3.2.10	Pañal adulto talla M unisex X 21 Und	Paquete	79	2
3.2.11	Pañal adulto talla L unisex X 21 Und	Paquete	79	2
3.2.12	Toallitas húmedas x 100 unidades	Paquete	83	2
3.2.13	Guantes de Latex caja x 100 unidades	Caja	42	2
3.2.14	Alcohol Etílico (Propanol, n-propanol, alcohol propílico o alcohol n-propílico) al 70% Galón por 4 litros.	Galón	1	1
3.2.15	Crema antipañalitis de minimo 110 gr	Frasco 110 gr	14	2
3.2.16	Gorro Quirurgico, con sistema de pliegue tipo oruga x 50 unidades	Paquete	2	1
3.2.17	Crema anti escaras 500 mg	Unidad	22	1

3.3. INSUMOS PARA LA BIOSEGURIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS
3.3.1	Gasas estériles, esponja de gasa no tejida, caja por 12 unidades que contiene bolsa individual x 2 unidades 7,5 cm x 7,5 cm.	Caja	18	1
3.3.2	Cloruro de sodio 0,9% solución x 250 ml una solución salina se compone de cloruro de sodio (sal común) disuelto en agua destilada.	Unidad	8	1
3.3.3	Envase X 30 ML Recolector De Orina, Frasco recolector de orina, con tapa rosca. Capacidad de 30 ml, envase: fabricado en polipropileno de inyección, homopolímero y pigmento blanco	Unidad	35	1

3.3.4	Frascos para muestra coprológico, Envase: fabricado en polipropileno de inyección, homopolímero y pigmento blanco. Dimensiones de la tapa: Diámetro 3.8cm - Altura 1.2cm, Dimensiones del frasco: Diámetro 3,4cm - Altura: 2.9cm, Capacidad del Frasco: 20 CC.	Unidad	18	1
3.3.5	Vaselina Blanca 400 GR, Ideal para la hidratación y protección de la piel	Unidad	5	1
3.3.6	(Nitrofurazona) pomada 500 gramos La Nitrofurazona, principio activo del medicamento, es un derivado de nitrofurano con actividad antiséptica y desinfectante, con acción antibacteriana para la mayor parte de los gérmenes patógenos que normalmente causan infecciones en la superficie de la piel.	Unidad	1	1
3.3.7	Cinta adhesiva de 10 Metros x10 Cm, Color Blanco, Hecha de poliéster, hipoalergénica, Tipo de venda deportiva/Medicinal, adhesiva. Presentación caja	Unidad	1	1
3.3.8	Alcohol gel en envase de 1000 ml fragancia a neutro, para detener la propagación de virus y bacterias.	Unidad	5	1
3.3.9	Isodine espuma X 120ml	Unidad	1	1
3.3.10	Pilas doble AA, Alcalina, voltaje nominal de 1.5V y una capacidad de 1.5 mAh para un rendimiento duradero. Capacidad de la pila 2.500 mAh paquetes por 2 unidades	Unidad	37	1
3.3.11	Pilas triple AAA, Alcalina, Capacidad de la pila 1 mAhVoltaje nominal 1.5V paquetes por 2 unidades	Paquete	9	1
3.3.12	Rollo de venda elástica de tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas tamaño 1.6 pulgadas x 5 yardas	Rollo	5	1
3.3.13	Envase Plástico Atomizador transparente de 500 ml	Unidad	2	1
3.3.14	Recipientes plásticos con tapa, Material: Polipropileno (Plástico), Medidas (cm): 14 ancho, 9 largo, 10 alto	Unidad	5	1
3.3.15	Espéculos Conos Para Otoscopio Adulto, desechable	Unidad	58	1

3.4 INSUMOS PARA MANUALIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS
3.4.1	Pliego de papel Fomi de diferentes colores	Unidad	70	1
3.4.2	Block de papel origami x 50 unidades (15 x 15 cm)	Unidad	12	1
3.4.3	Block de papel iris de 40 hojas, diferentes colores, tamaño carta	Unidad	12	1
3.4.4	Pliego de papel seda por un 1/8, color verde	Unidad	47	1
3.4.5	Lámina de cartón por un 1/8	Unidad	35	1
3.4.6	Trapillo en algodón unicolor licrado X Ovillo de un kilo	Unidad	47	1
3.4.7	Malla plástica flexible para tejer tapetes en trapillo, de ancho 50 cm de ancho x 150 cm de largo, con cuadritos de 10 mm de diámetro	Unidad	47	1
3.4.8	Aguja ganchillo grande no.15, plástica, para tejer trapillo	Unidad	6	1
3.4.9	Pliego De Papel Kraft de 70X100cm y 150gms	Unidad	5	1
3.4.10	Frasco de silicona líquida de 100ml	Frasco x 100 ml	47	1
3.4.11	Hilo para bordar a mano, de colores surtidos, en algodón mercerizado, por ovillo o madeja de 8 metros	Unidad	28	1
3.4.12	Aguja No.16 punta roma para tejer o bordar, en acero, ojo grande	Unidad	12	1
3.4.13	Madeja de lana de colores x 200gr.	Unidad	23	1
3.4.14	Tijera para manualidades, material hoja en acero inoxidable de alta calidad y durabilidad, de mínimo 13 cm de larga, punta redonda, Mango de plástico	Unidad	18	1

3.4.15	Hilo caucho	Metro	23	1
3.4.16	Chaquiras de diferentes colores	libra	5	1
3.4.17	Caja de colores x 12 Unidades	Caja x 12 und	6	1
3.4.18	Retablo de madera en mdf de 4 milímetros, tamaño oficio.	Unidad	35	1
3.4.19	Caja de marcadores permanente destinado para el uso en todo tipo de papel, por 10 unidades (Caja x 10 unidades)	Caja x 10 und	1	1
3.4.20	Kit de 6 pinceles planos y redondos, cabo de madera, Cerda suave, No. 2, 4, 6, 8, 10, 12	Kit	4	1
3.4.21	Argollas para llaveros, Diámetro: 30mm, en metal, con cadena, Color: Plateado	Unidad	35	1
3.4.22	Vinilo acrílico 1000 gr de diferentes colores	Unidad	12	1
3.4.23	Plato plástico 6" paquete x 10 unidades	Unidad	4	1
3.4.24	Cartulina por 1/8	Unidad	23	1
3.4.25	Pegante líquido para papel de fuerte adhesión, no se cristaliza, no toxico, Peso de la unidad: 1 kg	Frasco x 1 kg	2	1

3.5 PRENDAS DE VESTIR SEGÚN NECESIDADES PARA ADULTOS MAYORES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS
3.5.5	Panti y Brasier Dama. Brasier con copas ultra suaves y flexibles, que se amolden al cuerpo, panty en algodón. Tallas previamente aprobadas por el supervisor	Unidad	16	1
3.5.6	Interior hombre. En tela algodón. Tallas previamente aprobadas por el supervisor	Unidad	54	1
3.5.7	Media Algodón Unisex. frescas, cómodas, ligeras y transpirables. Colores y tallas previamente aprobadas por el supervisor	Unidad	70	1
3.5.8	Toalla de cuerpo de 70cm x 140 cm, de 400gramos.	Unidad	70	1

Nota: Teniendo en cuenta las variaciones que presenta el numero o genero de adultos mayores vinculados al programa por ingresos nuevos o por fallecimiento, es necesario que previo a la ejecución del presente ítem, se coordine con la supervisión del contrato para verificar la existencia real al momento de realizar la solicitud al proveedor y en consecuencia las respectivas entregas.

3.6 INSUMOS - MATERIALES - HERRAMIENTAS PARA HUERTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS
3.6.1	Semillas de lechuga crespa	Sobre	5	1
3.6.2	Semillas de lechuga crespa morada	Sobre	5	1
3.6.3	Semillas de acelgas	Sobre	5	1
3.6.4	Semillas de albahaca	Sobre	5	1
3.6.5	Semillas de orégano	Sobre	5	1
3.6.6	Semillas de manzanilla	Sobre	5	1
3.6.7	Semillas de menta	Sobre	5	1

4. COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR.

El contratista garantizará el cuidado, bienestar y asistencia social con calidad y eficiencia, a los beneficiarios del programa Centro de Protección, con servicios integrales, durante el tiempo de ejecución del contrato. Para ello se requiere los servicios profesionales y técnicos idóneos y del instrumental necesario para realizar las actividades programadas:

NOTA: Tanto profesionales como técnicos, deben portar uniforme que los identifique y utilizar las medidas de protección frente a enfermedades respiratorias, en las actividades que se realicen con los adultos mayores.

4.1. APOYO EN ACTIVIDADES DE CUIDADO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

4.1.1. Servicio Profesional en Enfermería (Coordinador de enfermería). El perfil se toma de los procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.

Perfil: Título profesional universitario en enfermería.

Experiencia Profesional: Con dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de la profesión expedida por la Secretaría de Salud Departamental / distrital o Ministerio de Salud y/o tarjeta profesional ANEC conforme a los lineamientos de la Ley 266 de 1996 y constancia de inscripción en el RETHUS. De los cuales debe acreditar:

Experiencia Profesional Relacionada: Mínimo un (1) año de experiencia relacionada, como enfermero/a en actividades relacionadas con población adulta mayor y/o población vulnerable.

Lugar de trabajo: Hogar de Protección.

Dedicación: 100%

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. (Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Actividades administrativas:

1- Coordinar, direccionar y acompañar todas las actividades contempladas en el presente estudio con enfoque de cuidado de enfermería.
2- Coordinar la consolidación y elaboración de informes de gestión técnica, con los respectivos soportes que demuestren avance y ejecución contractual de su área.

Actividades técnicas:

1- Verificar que el área de atención y cuidado a los adultos mayores cuente con los insumos necesarios de manera oportuna.
2- Supervisar la oportuna actualización de los registros de los usuarios que se encuentren en la institución (Historias Integrales, notas de enfermería, libros de salida, et.).
3- Supervisar los registros o notas de enfermería, toma de signos vitales.

4- Supervisar a los auxiliares de enfermería la asistencia durante el momento de la alimentación a los adultos mayores que no puedan realizarlo por sí mismos.
5- Concertar el cronograma de actividades a ejecutar del personal técnico de enfermería, después de firmada el acta de inicio y así verificar el cumplimiento del mismo.
6- Brindar cuidado de enfermería de manera integral a los adultos mayores siguiendo las indicaciones médicas o las necesidades de cada beneficiario, garantizando el respeto, privacidad y dignidad de los adultos mayores.
7- Adelantar las acciones requeridas para el acceso oportuno a los servicios de salud, uso de estos servicios, canales de información, presentación de servicios solicitados, realizando gestión de medicamentos y citas médicas generales y de especialista que se requieran
8- Realizar revisión y actualización del kardex de los tratamientos médicos instaurados a los adultos mayores.
9- Supervisar la administración de medicamentos a los adultos mayores, que cuentan con tratamientos médicos, evitando la auto medicación y promoviendo la adherencia al tratamiento de los adultos mayores.
10- Coordinar y realizar acompañamiento en los desplazamientos a las diferentes citas o trámites médicos que requieran los adultos mayores y/o cuando se requiera por alguna eventualidad de urgencia el desplazamiento a un centro médico hospitalario, siguiendo con el protocolo establecido.
11- Supervisar que las unidades de los adultos mayores se encuentren en óptimas condiciones.
12- Supervisar que se realice los cuidados de higiene personal de manera oportuna o cuando ésta se requiera a los adultos mayores beneficiarios.
13- Realizar un taller mensual de sensibilización a los adultos mayores, para la prevención de enfermedades secundarias a enfermedad de base y promoción del autocuidado.
14- Actualizar, elaborar e implementar los protocolos necesarios para la correcta prestación del servicio, teniendo en cuenta lo que dicta la Circular No. 055 de 2018 y demás normatividad vigente.
15- Realizar un taller mensual con los técnicos de enfermería, sobre actualización en el manejo de los protocolos instaurados en la institución, acordes con la normatividad vigente.
16- Velar por el inventario a su cargo en el centro de protección del adulto mayor de conformidad con la entrega por parte del Operador.
17- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

1) Un informe técnico mensual de las actividades realizadas, describiendo hallazgos, seguimiento y resultados, relacionando los soportes con sus respectivas planillas con Formato de valoración por cada persona mayor.
2) Diseñar una base de datos de seguimiento de los beneficiarios atendidos la cual contendrá como mínimo: nombre y apellido, documento de identidad, procedimiento realizado y fechas de atención mensual y observaciones esta deberá ser alimentada de manera mensual, será entregada como soporte y para la liquidación se entregará base de datos consolidada Guardada en medio magnético.
3) Formato registro de seguimiento del plan de atención.
4) Formatos de registro de evaluación final del usuario.
5) Registro fotográfico de todas y cada una de las actividades ejecutadas.
6) Informe final que presente resultados, avances, logros y dificultades ilustrado a partir de gráficas o tablas que den cuenta de la información relevante, presentando conclusiones y recomendaciones para el municipio acerca de la importancia de brindar atención integral a la población personas mayores en estado de vulnerabilidad, abandono o extrema pobreza con el fin de mejor la calidad de vida.

4.1.2. Servicio técnico como auxiliar de enfermería y/o técnico laboral en atención integral al adulto mayor. El perfil se toma de los procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.

Se requiere contar con diez (10) auxiliares en enfermería durante la ejecución del contrato, en actividades derivadas de enfermería y primeros auxilios bajo la dirección del coordinador de enfermería para el **Hogar de Protección** del Adulto Mayor. (Servicio que se presta las 24 horas).

NOTA: Dada la modalidad de atención que se brinda en el Centro de Protección la cual corresponde a la estancia o residencia permanente y continua, aunado al estado de dependencia física que reporta la población beneficiaria se requiere de la disponibilidad del recurso humano representado en auxiliares de enfermería por 24 horas, por lo cual se debe concertar el cronograma con el coordinador de enfermería, con el fin de contar con la disponibilidad requerida, por horario se debe contar con dos (2) auxiliares, con descanso de dos (2) en post- turno.

Perfil: Título de técnico en auxiliar de enfermería y/o técnico laboral en atención integral al Adulto mayor y certificación en primeros auxilios o curso de atención de emergencias o curso de soporte vital, vigentes y constancia de inscripción en el RETHUS.

Experiencia Laboral: Con experiencia laboral de tres (3) años, a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio.

Experiencia Relacionada: mínimo dos (2) años de experiencia relacionada, como auxiliar de enfermería en actividades con población adulto mayor y/o población vulnerable., contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital.

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. (Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.

Actividades a desarrollar:

1- Realizar acciones de atención con enfoque integral de salud, en cooperación con el equipo interdisciplinario, articulando procesos y procedimientos de atención primaria
2- Prestar el servicio de primeros auxilios en el tiempo que permanezcan las Personas Mayores y en caso de urgencia, se realizaran las acciones pertinentes atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención que para estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.
3- Acatar la prescripción médica relacionada con medicamentos teniendo en cuenta los diez pasos correctos para la administración en forma segura y realizar los registros pertinentes de manera cronológica y sistemática, teniendo en cuenta que dichos registros no deben tener tachones ni enmendaduras
4- Realizar registros de enfermería en las historias integrales de cada una de las personas mayores que hacen parte del programa, de acuerdo a las actividades realizadas.
5- Monitorear signos vitales mañana, tarde y noche a los adultos mayores, y dejar evidencia por medio de registro en la historia integral.
6- Acompañar a los adultos mayores en labores de higiene personal, o realizarlas de manera general cuando el estado de salud del adulto mayor lo requiera.
7- Realizar acciones educativas para incentivar al cumplimiento de las medidas de auto cuidado en el marco de contagio de enfermedades respiratorias.
8- Realizar limpieza, desinfección de acuerdo a los cronogramas y mantener en completo orden la unidad del adulto mayor.

9- Asistir durante el momento de la alimentación a los adultos mayores que no puedan realizarlo por sí mismos.
10- Cumplir con el desarrollo de las actividades de acuerdo al cronograma de disponibilidad proyectado.
11- Realizar rondas de seguimiento en la noche a cada una de las habitaciones con el fin de asegurar la comodidad y estabilidad de los beneficiarios.
12- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación de los protocolos de procedimientos para fallecimiento de usuarios.
13- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación del plan de emergencia desastres y seguridad.
14- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación del procedimiento por perdida o accidente de usuarios.
15- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación de los protocolos enfermedades infecto contagiosas de medicina y remisión a urgencias.
16- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación del protocolo de seguimiento a riesgos y eventos adversos
17- Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
18- Realizar las demás actividades que se requieran bajo la dirección del profesional de enfermería para garantizar una atención y cuidado oportuno a los adultos mayores.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Historias integrales en medio físico y magnético de cada beneficiario, reportando notas de enfermería kardex, toma de signos vitales, historial médico (citas, exámenes, fórmulas, etc.) y demás documentos llevados por cada adulto mayor. Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección, para el informe se debe reportar CD con los documentos escaneados según el periodo del informe y por cada beneficiario.
2) Presentar informe mensual de actividades en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado) y demás documentos que sirvan de soporte y que sustenten la ejecución de las actividades (actividad que debe realizar el coordinador de enfermería y las/los auxiliares de enfermería).
3) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.

4.2. ACTIVIDADES FÍSICAS, COGNITIVAS Y DE NUTRICIÓN.

El contratista deberá garantizar los elementos requeridos para realizar las actividades por parte de los profesionales en este componente.

4.2.1. Servicio profesional en Terapia Física o Fisioterapia. El perfil se toma de procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.

Perfil: Se requiere de un (1) profesional que cuente con Título profesional en TERAPIA FÍSICA y/o FISIOTERAPIA, dedicado a la actividad física grupal moderada en pro de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, durante la ejecución del contrato.

Experiencia profesional: Dos (2) años de experiencia profesional, contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión y hasta el cierre de este proceso de selección.

Experiencia profesional relacionada: Mínima de un (1) año como fisioterapeuta en actividades con población adulto mayor y/o población vulnerable., contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital y/o Matrícula profesional conforme a los lineamientos vigentes.

Así mismo se requiere Mínimo un (1) año en la ejecución de actividades de Hidroterapia dirigida a población adulto mayor

Lugar de trabajo: Centro de Protección en horario según cronograma concertado con el Coordinador. Para cada actividad físicas y de interacción social se debe disponer de mínimo una hora y 20 minutos.

Actividades a desarrollar:

1- Realizar valoración inicial y seguimiento a los adultos mayores beneficiarios del Centro de Protección.
2- Realizar sesiones diarias (de lunes a viernes) de actividades grupales a los adultos mayores, teniendo en cuenta, ejercicios de estiramiento de miembros superiores inferiores y tronco, ejercicios cardiovasculares y fortalecimiento área pélvica, músculos, articulaciones.
3- Realizar actividades relacionadas con charlas en beneficio de prevenir enfermedades asociadas al envejecimiento.
4- Promover actividades físicas y recreativas dirigidas y organizadas, que contribuyan a una actividad sana, alegre, educativa y al desarrollo psíquico-físico y social de los adultos mayores (mínimo 2 veces a la semana).

5- Concertar el cronograma de actividades con el coordinador y desarrollar cada una de las actividades en el horario y día programado.
6- Desarrollar e implementar un plan de manejo para los adultos mayores que se encuentren en estado de postración, con el fin de prevenir la presentación de secuelas producidas a causa de la enfermedad.
7- Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del buen funcionamiento del programa.
8- Ajustar e implementar el protocolo de prevención de lesiones, manuales y planes de emergencia y contingencia, principalmente las adscritas al área de fisioterapia y los demás servicios de su incidencia.
9- Elaborar planes de trabajo mensuales para el desarrollo de las actividades grupales recreativas que fortalezcan el cumplimiento de los planes de intervención individual y socializarlos a los cuidadores.
10- Formulación, implementación y seguimiento del Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP)

El profesional deberá formular, diligenciar, actualizar e implementar el Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) para cada persona mayor beneficiaria del servicio, utilizando el formato previamente aprobado por la supervisión del contrato.

El Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) deberá contener:

- El registro completo, claro y verificable de la información del usuario.
- Incluir el concepto de la valoración inicial, identificación de necesidades, riesgos y potencialidades.
- Documentar de manera detallada todas las intervenciones realizadas desde cada disciplina, así como las acciones interdisciplinarias.
- Incorporar el seguimiento periódico, evolución del usuario y ajustes al plan según corresponda.
- Registrar recomendaciones orientadas al bienestar integral de la persona mayor.

La información deberá ser consignada de forma ordenada, sistemática y cronológica, garantizando la trazabilidad, continuidad y calidad en la atención, así como la posibilidad de verificación por parte de la supervisión

11- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar Informe de actividades en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado), planillas de actividades debidamente diligenciadas y demás soportes.

2) Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, documento de identidad, procedimiento realizado y fechas de atención mensual y observaciones.
3) Planilla de estado final de atención del beneficiario y recomendaciones por cada uno de ellos.
4) Planillas atención (actividades grupales) de los beneficiarios según formatos de la Administración Municipal
5) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
6) Al finalizar el plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a color (digitalizado).

4.2.2. Servicio Profesional en Nutrición y Dietética.

Perfil: Título de formación profesional en Nutrición y Dietética o Nutricionista Dietista, que cuente con experiencia en servicios de alimentación a población adulta mayor, con título de posgrado en el área requerida.

Experiencia profesional: Cuatro (4) años de experiencia profesional.

Experiencia profesional relacionada: Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada como Nutricionista dietista, en servicios de alimentación a población adulta mayor y/o población vulnerable. Contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital y/o Matrícula profesional conforme a los lineamientos de la Ley 73 de 1979.

Lugar de trabajo: Centro protección del Adulto Mayor, en horario según cronograma concertado con el Coordinador.

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas.

Actividades a desarrollar:

1- Realizar valoración y seguimiento a cada uno de los Adultos mayores beneficiarios con el fin de Identificar casos de desnutrición o riesgo nutricional u obesidad, teniendo en cuenta el examen físico, datos antropométricos y cambios en el peso de los beneficiarios (Centro de Protección).
2- Documentar la historia integral del adulto mayor (beneficiarios Centro de Protección) y contribuir al logro de los pasos del plan de cuidado nutricional, destacando pautas, metas nutricionales calculadas, progresiones y controles a seguir.
3- Asegurar que se cumpla con la ingesta necesaria, a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, garantizando buenas condiciones y hábitos saludables a los adultos mayores del Centro de Protección del Adulto Mayor de acuerdo a la minuta patrón y a los ciclos programados.
4- Realizar las solicitudes de cambio, modificaciones o ajustes a los ciclos de menú avalados para enviar a aprobación de la supervisión.
5- Orientar sobre las formas adecuadas de preparación y elaboración de los alimentos que componen la minuta nutricional (capacitación a personal manipulador de alimentos).
6- Liderar la implementación de los protocolos y procedimientos establecidos para el servicio de alimentos.
7- Capacitar al personal (manipuladores de alimentos) en buenas prácticas de manufactura, con el fin de brindar productos seguros en higiene y manipulación.
8- Supervisar la adecuada recepción, manipulación y disposición de los víveres.
9- Realizar elaboración de listas de mercado según minuta patrón.
10- Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del buen funcionamiento del programa.
11- Formulación, implementación y seguimiento del Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP)

El profesional deberá formular, diligenciar, actualizar e implementar el Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) para cada persona mayor beneficiaria del servicio, utilizando el formato previamente aprobado por la supervisión del contrato.

El Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) deberá contener:

- El registro completo, claro y verificable de la información del usuario.
- Incluir el concepto de la valoración inicial, identificación de necesidades, riesgos y potencialidades.
- Documentar de manera detallada todas las intervenciones realizadas desde cada disciplina, así como las acciones interdisciplinarias.
- Incorporar el seguimiento periódico, evolución del usuario y ajustes al plan según corresponda.
- Registrar recomendaciones orientadas al bienestar integral de la persona mayor.

La información deberá ser consignada de forma ordenada, sistemática y cronológica, garantizando la trazabilidad, continuidad y calidad en la atención, así como la posibilidad de verificación por parte de la supervisión

12- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar Informe de actividades mensual en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado) y las planillas de actividades debidamente diligenciadas.
2) Presentar las bases de datos en medio físico y magnético, donde se reporte toda la información recolectada de cada uno de los beneficiarios (datos básicos, estado nutricional, enfermedades, recomendaciones).
3) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
4) Al final del plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a color (digitalizado).

4.2.3. Servicio Profesional en Psicología.

Perfil: Título profesional universitario en Psicología.

Experiencia Profesional: Dos (2) años de experiencia profesional, contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión y hasta el cierre de este proceso de selección

Experiencia Profesional Relacionada: Mínimo Un (1) año de experiencia relacionada como Psicólogo en servicios de atención a la población adulta mayor y/o población vulnerable, contado a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Distrital y/o Matrícula profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979.

Lugar de trabajo: Centro de protección del Adulto Mayor, en horario según cronograma concertado con el Coordinador.

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas.

Actividades a desarrollar:

1- Aplicar el formato de Caracterización de manera individual a los adultos mayores que lo requieran, dejando copia en las historias integrales.
2- Realizar seguimiento derivado de la caracterización a los adultos mayores.
3- Desarrollar talleres de ocupación del tiempo libre, relacionado con manualidades y actividades prácticas, donde se logre la participación social de los adultos mayores (mínimo 2 veces por semana).
4- Desarrollar talleres o actividades para el fortalecimiento de la salud mental de los adultos mayores (mínimo 2 veces por semana).
5- Organizar y/o acompañar todas las actividades de bienestar organizadas por el grupo de profesionales que hacen parte integral del servicio brindado a los adultos mayores, en el centro de protección.
6- Brindar acompañamiento psicosocial a los adultos mayores del Centro de Protección.
7- Realizar acompañamiento psicosocial de manera extramural, cuando la supervisión del contrato lo requiera, la cual se realizará con antelación y sin interrumpir las actividades ya programadas.
8- Concertar el cronograma de actividades con el director o coordinador.
9- Crear la ruta de atención integral para los adultos mayores para establecer las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores que adelantan estrategias y garantizan el bienestar y calidad de vida de los adultos mayores del centro para el adulto mayor.
10- Realizar seguimiento y mediar situaciones de violencia física, verbal, psicológica, sexual que se presenten en el centro de protección.
11- Realizar y apoyar de manera interdisciplinaria la construcción, socialización e implementación de reglamento interno y manual de buen trato de conformidad con lo establecido en la resolución 055 de 2018.
12- Desarrollar actividades de lectura compresiva, según valoración inicial y plan integral de atención, de ejercicios matemáticos básicos según valoración inicial y plan integral de atención, recreativas de colorear, juegos de mesa, ejecutar actividades de interacción social y capacitaciones sobre el duelo
13- Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del buen funcionamiento del programa.
14- Formulación, implementación y seguimiento del Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP)

El profesional deberá formular, diligenciar, actualizar e implementar el Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) para cada persona mayor beneficiaria del servicio, utilizando el formato previamente aprobado por la supervisión del contrato.
El Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) deberá contener:

- El registro completo, claro y verificable de la información del usuario.
- Incluir el concepto de la valoración inicial, identificación de necesidades, riesgos y potencialidades.
- Documentar de manera detallada todas las intervenciones realizadas desde cada disciplina, así como las acciones interdisciplinarias.
- Incorporar el seguimiento periódico, evolución del usuario y ajustes al plan según corresponda.
- Registrar recomendaciones orientadas al bienestar integral de la persona mayor.

La información deberá ser consignada de forma ordenada, sistemática y cronológica, garantizando la trazabilidad, continuidad y calidad en la atención, así como la posibilidad de verificación por parte de la supervisión

15- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar Informe de actividades en medio físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado) y las planillas de actividades debidamente diligenciadas. (Planilla de estado final de atención del beneficiario y recomendaciones por cada uno de ellos, planillas atención (actividades grupales) de los beneficiarios según formatos de la Administración Municipal.)
2) Actas y registros de asistencia de procesos de implementación de planes de capacitación y protocolos.
3) Para el caso de las visitas extramurales el profesional debe presentar informe de la visita, formato diligenciado que será entregado por la supervisión y registro fotográfico.
4) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
5) Al final del plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a color (digitalizado)

5. COMPONENTE DE DESPLAZAMIENTO

5.1. PRESTAR EL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN (en sus respectivos recorridos) incluye conductor, combustible y mantenimiento.

El contratista deberá garantizar un vehículo afiliado a una empresa de transporte público, por **el tiempo de ejecución del contrato** de recorrido durante el tiempo de ejecución del contrato, el cual se requiere para el traslado del adulto mayor que necesite desplazarse, a consultas médicas, odontológicas, reclamar medicamentos y toma de exámenes.

Para ello se requiere de una camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 C,C, hasta 2.999 C,C,, revisión técnico mecánica vigente, certificado de emisión de gases vigente, SOAT obligatorio, póliza todo riesgo y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual afiliada a una Empresa de Transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte bajo la regulación del Decreto 348 del 2015, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.

Para el desarrollo de esta actividad, se requiere conductor, con Licencia de Conducción C1 o C2 o su equivalente.

Disponibilidad: Los 7 días de la semana durante las 24 horas del día, con combustible.

Para el cumplimiento de esta actividad se debe garantizar la permanencia del vehículo y del conductor las 24 horas del día, para lo cual se deberá llevar un registro o bitácora diaria en las instalaciones del centro de protección.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1- Realizar los recorridos de acuerdo a la programación para la remisión a los diferentes servicios de salud de los adultos mayores del Centro de Protección.
2- Realizar antes del recorrido la lista de chequeo e informar al operador sobre las novedades de mantenimiento correctivo o preventivo del vehículo; así como la actualización o renovación de los documentos en caso de requerirse.
3- Cumplir con las tareas asignadas consistentes al desplazamiento o traslado de los adultos mayores.
4- En caso de presentar daños o averías, el vehículo deberá ser reemplazado en forma inmediata por otro de similares o mejores características técnicas con previo aval de la Interventoría y/o supervisión.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar Informe en físico detallando el recorrido, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado).
2) Suscripción del contrato con la empresa prestadora del servicio de transporte, que será anexado dentro del informe, planillas del pago de seguridad social integral del conductor y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3) Pago de la prestación del servicio y soportes de los pagos parciales y/o totales por la prestación del servicio.
4) Hoja de vida del conductor, consulta de antecedentes y documentos del vehículo.
5) Diligenciar por cada recorrido una planilla en la que se establezca el desplazamiento realizado, fecha, asunto, beneficiario/s, con su respectiva firma y/o huella.
6) Anexar soporte en físico del tipo de trámite realizado, donde se evidencia la fecha del recorrido, como soporte a la planilla diligenciada.

6. COMPONENTE ALOJAMIENTO.

Con el fin de prevenir situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores, la infraestructura para el hospedaje debe ser un inmueble de máximo dos plantas que permita albergar mínimo dos (2) personas por habitación y máximo tres (3) personas por habitación, y deberá garantizarse la óptima movilidad, y adecuaciones de seguridad para el desplazamiento sin ningún riesgo para los adultos mayores. Así mismo, el inmueble debe poseer una capacidad mínima de setenta (70) cupos, en el cual se realizará la prestación del servicio de alojamiento de los adultos mayores, en un solo bien inmueble ubicado en el área urbana o rural (de ser rural debe estar en un perímetro de máximo 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal), el inmueble deberá contar con los siguientes requisitos:

6.1 ÁREA DEL INMUEBLE DESTINADO AL CENTRO DE PROTECCIÓN O BIENESTAR.

Área general mínimo de 5400 mts2.
Área construida de mínimo 2100 mts2.

El área debe contar con áreas comunes como estar o solario, espacio libre para desarrollar actividades, habitaciones, área de servicios generales, cocina, comedor, baños comunes, área de lavandería, piscinas, zonas verdes o al aire libre y área o zona para huertas.

Así mismo, el Área del Inmueble destinado al Hogar de Protección no deberá poseer conflictos con terceros de ninguna naturaleza, o restricciones judiciales o administrativas que puedan afectar la correcta ejecución del contrato o reducir las condiciones de prestación de los servicios propuestos.

6.2 HABITACIONES.

Amplias habitaciones con capacidad para albergar mínimo dos (2) personas por habitación y máximo tres (3) personas por habitación, aptas para usuarios con movilidad reducida, cada habitación debe contar con un baño privado, cada habitación debe contar con: Una cama por adulto mayor de 1.90 * 1.00 metro, camas que incluyan colchoneta anti escaras, Juego de sabanas, cobija, almohada, plástico protector del colchón, toallas, closet independiente, aire acondicionado o ventilador, y aireación adecuada. Se debe tener en cuenta que si el adulto mayor por temas de salud requiere cama especial debe contarse con dicha disponibilidad y suplir dicha necesidad.

6.3 HOSPEDAJE.

1- Comprende el alojamiento y estadía las 24 horas del día, de los adultos mayores tanto dependiente como independiente, en habitación compartida con cama individual y ropa de cama. El valor unitario estimado corresponde al valor de la mensualidad del hospedaje por cada adulto mayor.
2- Habitaciones de 2 a 3 camas por habitación equipadas con closets o lockers, mesa de noche que garantice distanciamiento entre camas y contemplen los protocolos de distancia y acondicionamiento entre ellas, Camas individuales por adulto, que incluya colchonetas anti escaras y forros anti fluidos, sábanas, cobijas, almohada, Equipo de aire acondicionado o en su defecto ventilador.
3- Garantizar que el inmueble cuente con los servicios de acueducto o suministro de agua, energía eléctrica, gas, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos, según disponibilidad de las empresas prestadoras de los servicios. En caso de que la empresa de recolección de residuos no tenga cobertura en razón a la ubicación del inmueble, se deberá garantizar la prestación de este servicio por parte del contratista de conformidad con la partida presupuestal asignada por la entidad pública para tal fin.
4- Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.

5- Contar con tanques de almacenamiento de agua, que garantiza 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua.
6- Garantizar un Área para la disposición y almacenamiento de los elementos de aseo.
7- Los baños deben tener los accesorios necesarios, para lavado y desinfección de patos o disponer de un ambiente específico para este proceso.
8- Si tiene escaleras o rampas, éstas son de material antideslizante en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados, que se prolongan antes del inicio y al final.
9- Las puertas de acceso a los cuartos que albergan usuarios con silla de ruedas permiten un fácil paso y giro de sillas de ruedas.
10- Contar con mecanismos de protección contra lesiones y evitar condiciones del ambiente u objetos que puedan producir autolesiones en las personas mayores, lo que incluye, que los cables de instalación eléctrica no estén en lugares de paso.
11- Deben contar con buena iluminación y temperatura agradable, ambiente limpio y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico –sanitarias, libre de ruidos y contaminación.
12- Debe contar con un área de estar o solar, iluminado ventilado que permita el descanso.
13- Debe contar con un área iluminada y ventilada destinada para trabajo en grupo compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva, con un área mínima de 1.5 metros por usuario.
14- Debe contar con un ambiente para comedor destinado a la toma de alimentos de los adultos mayores compuesto de un área mínima de 3.6 metros.
15- Las tomas corrientes deben ser suficientes para evitar extensiones y los que no se encuentren en uso contaran con protectores en caso de que haya residentes con déficit cognitivo.
16- Los pasamanos son de material resistente a la humedad y no conductores de electricidad.
17- Los muebles están dispuestos para que no dificulten el paso; en la medida de lo posible deben tener bordes redondeados, ser estables y resistentes, y las sillas preferiblemente con brazos para facilitar el ponerse de pie.
18- Debe contar con una unidad sanitaria por sexo por cada 15 usuarios, en desarrollo de las actividades de los servicios con facilidad de acceso para personas discapacitadas y seguridad, de acuerdo con los artículos 47 y 48 de la Resolución 14881 de 1985 del Ministerio de salud o la norma que lo modifique o sustituya.
19- Los pisos de los baños deben ser de material antideslizante o que cuentan con elementos como: tapetes antideslizantes, para fijarlos al piso.
20- Los elementos para el servicio de la alimentación, deben ser difícilmente rompibles.
21- Debe contar con planes para emergencias, desastres, seguridad e incendios.
22- Debe contar con procesos para la seguridad de los residentes, que incluyan registros de las entradas y salidas de cada uno de ellos y sobre la responsabilidad de custodia.

6.4 AREAS PARA HUERTAS:

El inmueble destinado al centro de protección o bienestar del adulto mayor debe poseer zonas o áreas para la implementación o desarrollo de 4 huertas caseras, de fácil acceso y en condiciones climáticas que permitan el desarrollo de cultivos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el componente No. 7 Huertas del estudio previo.

Los lotes, áreas o espacios especificados para la implementación del programa de huertas caseras, no debe corresponder a la misma área utilizada como zona verde o al aire libre, pues estos componentes tienen fines diferentes frente a los servicios que se pretenden brindar al adulto mayor, sin embargo, se aclara que el porcentaje de zonas verdes o al aire libre debe corresponder como mínimo el 20% del área general mínimo requerida y especificada en el numeral 6.1, es decir, dicho porcentaje se calcula sobre los 5.400 metros cuadrados del área mínima del inmueble general.

Es importante advertir que el área o zona para huertas al igual que las zonas verdes o al aire libre, deben estar dentro del mismo inmueble habilitado para operar el Centro u Hogar de protección.

6.5 ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE.

6.5.1 Botiquines: Se deben incluir Tres (3) Botiquines de primeros auxilios (un termómetro, 2 cajas pequeñas de gasa esterilizada, una caja de curas, un esparadrapo ancho, un paquete de algodón, desinfectantes, 4 sobres de suero hipo sódico).

6.5.2 Extintores: Se debe contar con Tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato monoamónico cargados, que estarán: dos en el primer piso, uno en el área de comedor y otro en corredor cerca de las habitaciones; y el tercer botiquín se encontrará en el segundo nivel.

6.5.3 Camilla de emergencias: El inmueble destinado para el centro de protección o bienestar del adulto mayor debe contar con una camilla de emergencias férula espinal plástica para inmovilización adulto / inmovilizador de cabeza bloque, con mínimo las siguientes especificaciones: Material polietileno de alta densidad, Material translúcido apto para rayos x, Varias aberturas para fijar el arnés al paciente, Bordes cuyo ángulo permite que las camillas entren rodando, Para todo tipo de rescate bien sea en agua o en tierra, Señalización informativa de camilla de primeros auxilios, chazos y tornillos. Base soporte para instalación a

la pared, Medidas: Largo 183 cms - Ancho 46 cms - Espesor 5 cms, Material 100% recuperable amable con el medio ambiente, Asas ergonómicas para facilitar el trabajo del rescatista, No posee orificios ni costuras que almacenen fluidos y suciedades, Alta visibilidad color anaranjado, Soporta peso de 150 kilos, Correas de sujeción.

Toda la infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con mantenimiento permanente; disponer de los servicios básicos (acueducto, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los adultos mayores, remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

6.6 ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS O COCINA Y MOBILIARIO COMEDORES.

1-. Debe contar con un área totalmente equipada la cual debe cumplir con todas las normas de higiene para la preparación de los alimentos de los usuarios y de las personas encargadas de su cuidado.
3-. Estufa, lavaplatos, vajillas, área de almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos.
4-. Batería de cocina.
5-. Utensilios de casa aptos para lograr la adecuada prestación del servicio de alimentación servido en mesa.
6-. Manejo de desechos.
7- Almacenamiento y disposición de alimentos

En atención a lo anterior debe cumplir y garantizar mínimo con los siguientes elementos para la cocina y los comedores:

ELEMENTOS PARA LA COCINA

ARTICULO	UND
Estufa 4 puestos	1
Horno 3 puestos	1
Licuadora	2
Nevera refrigeración 3 puertas	1
Congelador	1

ARTICULOS Y ELEMENTOS PARA COMEDORES

ARTICULO	UND
Baldes plásticos para cocina y aseo	1
Batidor manual	1
Bandeja de autoservicio 35,5 x 47 cm	1
Caldero grande y mediano	1
Caneca plástica grande de basura	1
Canecas plásticas de pedal x 53 lts	1
Carro plástico lava trapero	1
Colador plástico grande y pequeño	1
Cuchara	60
Tenedor	60
Cuchillo	60
Cuchara postre	1
Cucharón espagueti	1
Dispensador de jabón liquido	1
Dispensador de toallas de papel	1
Copa para huevo	1
Juego de espátulas para postre	1
Estibas grandes	1
Chaira	1
Greca	1
Jarra de jugo plástica grande	1
Cucharon industrial	1
Cucharon mil	1
Bandeja electroplata	1
Bandejas de panadería	1
Cacerolas de huevo	1
Juego de canecas plásticas de vaivén grandes x 3 und	1
Molde para torta 1 lb	1
Moldes para tortas 2 lb	1
Olla con tapa *50	1

Olla con tapa *30	1
Olla con tapa *36	1
Sartén antiadherente *30	1
Sartén antiadherente *20	1
Sartén antiadherente *24 cm	1
Olleta chocolatera pequeña	1
Olleta chocolatera grande	1
Juego de pailas con tapa	1
Pinzas grandes	1
Pinzas medianas	1
Pinzas pequeñas	1
Cubiertero	1
Plato seco en aluminio	60
Plato sopa en aluminio	60
Pocillo chocolate 200 cms	1
Juego de poncheras	1
Juego de sartenes	1
Juegos de tablas para picar	1
Cuchillos para cocina *4	1
Cuchillos para cocina * 6	1
Cuchillos para cocina *10	1
Cuchillos para cocina * 12	1
Martillo	1
Molinillo para chocolate	1
Mesa de 4 puestos	15
Olla express 10 litros	1
Rayador	1
Rodillo	1
Tablero acrílico	1
Rodillo	1
Tablero acrílico	1
Termo para café	1
Vaso aluminio x 12 oz	60

Saleros	1
Sillas con brazos	60
Trinche	1
Batidora eléctrica	1
Servilletero	1

6.7 COMEDORES.

1- Comedores adecuados para la alimentación de los adultos mayores y para los adultos mayores discapacitados debe contar con acceso en silla de ruedas.
2- Debe contar con flujo de ventilación adecuado.
3- Mobiliario adecuado para la estancia de todos los adultos mayores durante el proceso de alimentación y/o descanso.
4- Área para lavado de manos y baños.

6.8 ASEO Y LAVANDERÍA.

Para el fortalecimiento de las actividades de lavado y arreglo de prendas de vestir y de ropa de cama a diario, para adultos independientes y dependientes, así mismo de las actividades de aseo general de instalaciones incluidos los elementos e insumos necesarios para realizar aseo y desinfección de las instalaciones y lavado, arreglo de ropa de cama y prendas de vestir, debe tener en cuenta los lineamientos establecidos para dar aplicación a los protocolos. Se debe contar con procesos para la recepción, lavado, secado, planchado y almacenamiento de ropa, si el servicio de lavandería y ropería es propio.

El contratista para la ejecución de este ítem debe cumplir con:

1- Electrodomésticos de aseo (lavadora, espacio de secado, plancha)

El área de lavandería debe estar dotada de instalaciones sanitarias e hidráulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa, las paredes y pisos deben estar adaptadas para su fácil aseo, adicionalmente debe contar con todos los electrodomésticos y elementos pertinentes para lograr el cumplimiento de este ítem, y debe contar mínimo con los siguientes electrodomésticos:

ARTICULO	UND
Lavadora industrial	1

Secadora industrial	1
Plancha	3

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar ingresos y salidas de los insumos al Almacén Municipal, soportado con registro fotográfico, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión.

6.8 ZONAS VERDES O AL AIRE LIBRE.

1- Áreas al aire libre donde los adultos mayores puedan disfrutar de un ambiente natural, conversar, intercambiar ideas, realizar actividades lúdicas recreativas en terapias grupales y/o descanso.
2- Zonas verdes donde los adultos mayores puedan interactuar con la naturaleza.

Las ZONAS VERDES O AL AIRE LIBRE deben estar dentro del mismo inmueble habilitado para operar como Centro u Hogar de protección de acuerdo a la Resolución No. 024 de 2017; igualmente se especifica que el porcentaje de ZONA VERDE O AL AIRE LIBRE debe corresponder como mínimo al 20% del área general mínima requerida y especificada en el numeral 6.1, es decir, dicho porcentaje se calcula sobre los 5.400 mt2 de área mínima del inmueble general.

En atención a lo anterior debe cumplir y garantizar mínimo los siguientes elementos para el mantenimiento de las zonas verdes:

ARTICULO	UND
Guadaña con accesorios	1
Gasolina	1
Suministro de aceite	2
Suministro de grasa	2
Suministro yoyo	2
Suministro rastrillos	6

6.10 SALA DE TERAPIAS.

Debe contar con un área iluminada y ventilada destinada para trabajo en grupo compatible con actividades de terapia física grupal, estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva, con un área mínima de 1.5 metros por usuario.

En atención a lo anterior debe cumplir y garantizar mínimo los siguientes elementos:

ARTICULO	UND
Silla de ruedas	20
Camilla enfermería	1

6.11 PISCINA.

El centro debe poseer mínimo 1 o 2 piscinas en condiciones aptas para el desarrollo de los ejercicios de hidroterapia. Las mismas deben estar debidamente encerradas para garantizar la seguridad de los residentes y visitantes cuando no se estén utilizando las mismas.

El contratista deberá mantener las piscinas en perfectas condiciones, realizando el mantenimiento correspondiente en términos de calidad y oportunidad. Así mismo deben estar acondicionadas con sus respectivas barras en las zonas de acceso a la piscina.

En atención a lo anterior debe cumplir y garantizar mínimo los siguientes elementos para el mantenimiento de Piscinas:

ARTICULO	UND
Aspiradora flexible ABS	2
Manguera flotante	3
Suministro clarificante tradicional	2
Suministro hipo calcio	1
Suministro soda caustica	2
Suministro sulfato de aluminio	6

6.12 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Se debe disponer de un área para la disposición de los residuos sólidos o basuras, que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por las autoridades competentes. Así mismo se debe garantizar la recolección de dichos residuos de forma periódica, de acuerdo a la programación establecida por la empresa de servicios públicos del municipio. En caso de que la empresa de recolección de residuos no tenga cobertura en razón a la ubicación del inmueble, se deberá garantizar la prestación de este servicio por parte del contratista realizando directamente la recolección y trasporte de los residuos hasta su lugar de disposición final de conformidad con la partida presupuestal asignada por el Municipio para tal fin.

6.13 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Se debe garantizar el mantenimiento de las instalaciones con el objetivo de garantizar óptimas condiciones de la infraestructura, evitando daños a averías graves que pudieran afectar la prestación del servicio en forma permanente, o que pudieran generar algún accidente o afectación a los adultos mayores.

El servicio de mantenimiento deberá contemplar actividades de mantenimiento programado, como limpieza, lubricación, ajustes y reemplazo de componentes desgastados. Estas acciones se llevan a cabo de manera regular y planificada para prevenir fallos y prolongar la vida útil de los activos.

El mantenimiento técnico locativo incluye servicios como: Plomería, pintura interior y exterior, instalaciones internas de tuberías, reparación de fugas internas de gas, servicio técnico en general, impermeabilización, remodelaciones locativas, electricidad residencial.

Por lo anterior el operador, proveedor o contratista deberá garantizar las siguientes actividades de mantenimiento a la infraestructura o inmueble del centro de protección:

1. Mantenimiento preventivo.		
2. Mantenimiento correctivo.		

3. Mantenimiento Hidrosanitario.	- Inspección de tubería hidrosanitaria. - Verificación y limpieza de sifones. - Limpieza de canales y rejillas. - Verificación y ajustes de las baterías sanitarias. - Verificación y corrección de fugas en grifos, fluxómetro y accesorios sanitarios.	
4. Mantenimiento de Infraestructura.	- Mantenimiento de Mobiliario.	• Mantenimiento de escritorios, gabinetes, archivadores, mesas, paneles, bibliotecas, archivos, estantes, sillas. • Reubicación de puestos de trabajo en oficina abierta.
	- Mantenimiento Locativo.	• Obra civil menor. • Impermeabilización de superficies. • Pintura de paredes, fachadas y techos. • Cerrajería. • Plomería. • Carpintería. • Enchapes.
5. Mantenimiento Eléctrico.	- Inspección y limpieza de tableros eléctricos de distribución de baja tensión. - Inspección de luminarias (lámparas y reflectores) - Sujeción de lámparas. - Cambio de luminarias según recomendación	

	de consumo eléctrico. - Verificación de sujeción de las tapas de las cajas de distribución. - Ajuste mecánico de tuercas y tornillos de cajas.	
6. Mantenimiento de equipos.	- Motobombas - Aires acondicionados - UPS - Plantas eléctricas	
7.Mantenimiento redes de voz, datos y corriente.	- Cableado Estructurado	• Diseño, implementación y mejoras en redes de voz y datos. • Instalación y adecuación de cableado estructurado. • Adición de puntos nuevos de voz, datos y corriente. • Traslado de puntos. • Re categorización de cableado y equipos.
	- Voz y Datos	• Revisión de puntos de red y adecuación de nuevos puntos. • Certificación de puntos de red. • Revisión de líneas y extensiones telefónicas. • Organización de racks y gabinetes. • Traslado de cableado y racks.

6.14 SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOGAR DE PROTECCIÓN

Para el cuidado y protección del bien inmueble, y los muebles o enceres, así como de las personas que habitan en el hogar de bienestar o protección, se requiere que el contratista o proveedor del servicio integral garantice el servicio de seguridad privada con los medios técnicos necesarios, durante las 24 horas, de lunes a Domingo incluyendo los días festivos.

6.15 SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES

El contratista, proveedor u operador deberá garantizar los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas, servicio de internet u otros sistemas de comunicación según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos. En caso de que la empresa de recolección de residuos no tenga cobertura en razón a la ubicación del inmueble, se deberá garantizar la prestación de este servicio por parte del contratista realizando directamente la recolección y trasporte de los residuos hasta su lugar de disposición final de conformidad con la partida presupuestal asignada por el Municipio para tal fin.

Conforme a lo anterior las instalaciones interiores deberán estar diseñadas y construidas de tal forma que se garantice el normal funcionamiento o suministro de los servicios públicos esenciales.

Así mismo, el inmueble respectivo deberá contar con tanques de almacenamiento de agua, de forma que se garantice 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua.

7. COMPONENTE DE HUERTAS CASERAS

7.1 APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LAS HUERTAS CASERAS: Se requiere de una persona que realice las actividades de diagnóstico y seguimiento de las huertas caseras en el centro de protección o bienestar. Así mismo, esta persona realizara capacitaciones y acompañamiento en el desarrollo de actividades dirigidas a los adultos mayores vinculados a la ejecución de las huertas caseras.

7.2.1 Servicio técnico como agrónomo.

Perfil: Título tecnológico en administración de empresas agropecuarias, técnico en procesamiento de frutas y hortalizas, o técnico en agronomía.

Experiencia Laboral: Tres (03) años de experiencia laboral.

Experiencia Relacionada: Mínimo Dos (02) años de experiencia relacionada como técnico agropecuario en la implementación de cultivos o huertas caseras.

Dedicación: 100%

Lugar de trabajo: Centro de Protección Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1- Brindar acompañamiento técnico, metodológico y/o logístico, así como seguimiento en terreno a las huertas caseras.
2- Desarrollar un plan de trabajo y cronograma para cada huerta, con especial énfasis en la participación de los adultos mayores que residen en el centro de protección.
3- Asesorar a los adultos mayores participantes en la siembra, cultivos y conserva de productos agrícolas en general.
4- Recolectar, organizar y llevar el control de los las actividades agro productivas
5- Asesorar a los adultos mayores participantes en la preparación y conservación de suelos.
6- Efectuar el mantenimiento de implementos agropecuarios.
7- Organizar y montar equipos y materiales necesarios para las actividades agropecuarios
8- Asesorar a la coordinación en la compra de insumos y productos necesarios para las actividades productivas
9- Orientar técnicamente a usuarios en la realización de trabajos agropecuarios.
10- Asesorar y orientar el establecimiento de huertas caseras con diferentes cultivos.
11- Realizar visitas de asistencia técnica, con dedicación semanal a cada una de las huertas desarrolladas en el centro de protección.
12- Coordinar las labores técnicas que se requieran como, por ejemplo, para el montaje de parcelas demostrativas, análisis de suelo y formulación de planes de fertilización, injertación, manejo integrado de plagas, enfermedades y malezas en los cultivos desarrollados en las huertas caseras), realizando demostraciones de métodos y/o jornadas de capacitación a los beneficiarios o comunidad interesada.
13- Preparar los informes y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el coordinador o la entidad, suministrando información veraz y de calidad.
14- Apoyar la estrategia de Monitoreo y Evaluación, para la medición de impactos y resultados, consolidando información para seguimientos de las variables críticas para el proyecto en el centro de protección o bienestar.
15- Participar en las reuniones y actividades que defina el Coordinador del centro de protección, y sujetarse a las normas y procedimientos establecidos por el Municipio de Yopal.
16- Articular constantemente el trabajo realizado en el Centro de protección y respecto a las 4 huertas implementadas, y asegurarse que los programas y proyectos bajo su responsabilidad mantienen el enfoque integral de desarrollo humano.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1). Presentar informe físico con la metodología utilizada, soportado con registro fotográfico y planillas de asistencia diarias firmadas y/o con huella.
2). Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad

8. COMPONENTE DE MANUALIDADES

El contratista deberá implementar un programa de artes, manualidades y oficios mediante el cual se realicen talleres como artes plásticas, y/o bordado, y/o costura, y/o trabajo con material reciclable, y/o decoración para fechas especiales y/o confección de prendas básicas.

8.1 Apoyo en actividades de artes, manualidades u oficio: Apoyo en actividades de artes, manualidades u oficio: Se requiere de una persona que realice talleres, capacitaciones y acompañamiento en el desarrollo de actividades que propendan por desarrollar habilidades artísticas, recreativas o lúdicas;

8.1.1 Servicio técnico como Instructor en manualidades:

Perfil: Título de formación como Técnico o Instructor en Manualidades

Experiencia Laboral: Un (01) año de experiencia laboral.

Experiencia Relacionada: Mínimo Seis (06) meses de experiencia relacionada como capacitador y/o docente y/o instructor.

Dedicación: 100%

Lugar de trabajo: Hogar de Protección Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1- Tener un acercamiento pedagógico a los adultos mayores por medio del Arte en sus

diferentes expresiones, toles como el dibujo, la pintura, el diseño y la creación

2- Teniendo como referencia la Película “UP”, crear diferentes obras artísticas, que nos llevan a despertar emociones y a plasmar sentimientos que renuevan la vida en la cotidianidad.
3- Mejorar la motricidad y la habilidad, brindar tiempos de esparcimiento y generar impacto positivo en la autoestima por medio de la creatividad.
4- Brindar esparcimiento, recreación y tiempos agradables de esparcimiento y creación, disminuir los niveles de estrés y soledad.
5- Presentar registro fotográfico donde se evidencie la evolución de los talleres con su respectiva descripción.
6- Preparar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres
7- Presentar al coordinador el cronograma de actividades a realizar para definir horarios a realizar las actividades.
8- Realizar clausura de los talleres al término de su plazo contractual.
9- Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar informe físico con la metodología utilizada, soportado con registro fotográfico y planillas de asistencia diarias firmadas y/o con huella
2) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad

9. COMPONENTE DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

9.1 TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, ORDINARIOS Y ORGÁNICOS.

Para garantizar la prestación oportuna y eficaz del servicios de transporte y recolección de residuos, es necesario tener en cuenta que existen zonas en donde no se tiene cobertura, por lo cual la entidad realizo una proyección de las cantidades estimadas en procesos o contratos anteriores, a fin de determinar el costo aproximado en caso de que se tenga que asumir por parte del contratista por la inexistencia de empresa de servicios públicos que preste este servicio, y en consecuencia se deberá garantizar la prestación de este servicio por parte del contratista realizando directamente la recolección y transporte de los residuos hasta su lugar de disposición final de conformidad con la partida presupuestal asignada por el Municipio para tal fin.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR (Mes)
9.1.1	Servicio de transporte y disposición de **Residuos Biosanitarios** para centro integral de bienestar y/o hogar geriátrico para el adulto mayor, cuando este ubicado en área rural donde no se presta el servicio directamente por la empresa de servicios públicos del municipio, y en una distancia máxima de 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal.	Kilogramos	679
9.1.2	Servicio de transporte y disposición de **Residuos Ordinarios** para centro integral de bienestar y/o hogar geriátrico para el adulto mayor, cuando este ubicado en área rural donde no se presta el servicio directamente por la empresa de servicios públicos del municipio, y en una distancia máxima de 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal.	Kilogramos	259
9.1.3	Servicio de transporte y disposición de **Residuos Orgánicos** para centro integral de bienestar y/o hogar geriátrico para el adulto mayor, cuando este ubicado en área rural donde no se presta el servicio directamente por la empresa de servicios públicos del municipio, y en una distancia máxima de 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal.	Kilogramos	155

Tabla: Proyección consumo promedio mensual de recolección de residuos.

10. COMPONENTE DE FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES:

El componente de fumigación y lavado de tanques se refiere al proceso de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento, especialmente aquellos que contienen agua potable, para eliminar sedimentos, bacterias y otros contaminantes. Este proceso es crucial para garantizar la calidad y seguridad del agua potable, y debe realizarse regularmente, generalmente cada seis meses, según la normativa.

La fumigación implica el uso de gases o vapores para controlar plagas, eliminar insectos y desinfectar áreas. Los componentes clave incluyen los fumigantes químicos (agentes que se convierten en gas) y el equipo de aplicación, que puede ser manual o motorizado. La seguridad es crucial, requiriendo equipos de protección personal como overoles, respiradores y guantes.

10.1.1. Fumigación control químico de plagas rastreros y voladores átropos de las instalaciones internas y externas del Centro de Protección al Adulto Mayor.

10.1.2. Lavado, limpieza y desinfección de tanque sobre piso, aéreo y de almacenamiento de agua.

11. COMPONENTE URGENCIA VITAL - IMPREVISTOS - NO POS – TRANSPORTE

Recurso extraordinario implementado en caso de necesidad inminente por circunstancias que no puedan ser previsibles como emergencias médicas, traslados prioritarios fuera del municipio, elementos médicos que se requieran de manera urgente y que no puedan esperar el trámite de reclamación por sistema de seguridad social en salud, traslados y acompañamiento en hospitales y/o clínicas y fuera del municipio de Yopal y acompañamiento por parte de auxiliar de enfermería a abuelos internados en instalación hospitalaria. Así mismo, en razón a la urgencia y la dificultad en la entrega oportuna por parte de las prestadoras de salud, de los medicamentos y/o procedimientos podrán ser suministrados a través de este componente con el fin de prevenir el deterioro y puesta en riesgo de la salud y la vida de los adultos mayores beneficiarios

El contratista deberá garantizar el servicio de atención inmediata en los servicios que requiera el adulto mayor y que no esté contemplado previamente. Asistencia permanente para el adulto mayor, en hospitalización, medicamentos que se formulen y que sean no POS, etc. Entiéndase Urgencia vital como toda condición clínica que implique riesgo de muerte o secuela funcional grave.

En estos imprevistos se tendrá en cuenta el transporte de los adultos mayores cuando sea fuera del municipio de Yopal, cubrimiento de insumos no POS y elementos de salud institucional, y de ser necesario se suministrarán medicamentos o elementos de salud tales como pañales, guantes, gel antibacterial, caretas, tapabocas, pañitos húmedos, y cualquier elemento que se requiera con el fin de garantizar la calidad de vida y estado físico de los adultos mayores, y que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud), los cuales serán cancelados al contratista previa presentación de los soportes tales como fórmulas, facturas y registro de suministro del medicamento. Así mismo, en razón a la urgencia y la dificultad en la entrega oportuna por parte de las prestadoras de salud, de los medicamentos y/o procedimientos podrán ser suministrados a través de este componente con el fin de prevenir el deterioro y puesta en riesgo de la salud y la vida de los adultos mayores beneficiarios.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Facturación de los servicios adquiridos (medicamentos)
2) Para el pago de la auxiliar de enfermería se tendrá en cuenta el valor diario que corresponde a los honorarios de las enfermeras previstos en el numeral 4.1.2
1) Todo debe tener previa autorización por parte de la supervisión.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato, se establece en la suma de: **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 784.520.409),** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 con el certificado disponibilidad presupuestal **No. 1400.40.5.2026-1533** de fecha 8/05/2026.

El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje proporcional al porcentaje de ejecución de actividades, hasta completar el 100% del anticipo entregado; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y demás actuaciones administrativas.

Un pago final, equivalente a mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.

ANTICIPO

Se desembolsará un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) Constitución de la cuenta bancaria separada a nombre del contrato. IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada.

El Municipio prevé entregar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato a título de anticipo una vez cumplidos los requisitos de legalización, así como la suscripción del acta de inicio y la Presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisión del contrato, estos

recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada.

El contratista debe abrir una cuenta separada a nombre del contrato, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo.
b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.
c) La amortización del anticipo se llevará a cabo en porcentajes iguales según el cobro de actas parciales, en caso de no lograrse amortizar el 100% el saldo restante será amortizado con la liquidación del contrato.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de Ejecución del contrato es de DOS (02) MESES Y CINCO (5) DÍAS, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el adecuado cumplimiento del negocio jurídico del contrato a suscribir y sin perjuicio de las demás

1- Ofrecer el alimento preparado en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y calidad conforme al Decreto Nacional No.539 de 2014 y la normatividad vigente, cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable, cumpliendo con la minuta nutricional entregada. Ración que se prepara en el sitio.
2- Garantizar la entrega de una alimentación acorde a las necesidades nutricionales de los beneficiarios; teniendo en cuenta la minuta patrón y ciclos de menú.
3- Cumplir con los términos y plazos establecidos para el logro del objeto contractual.
4- Debe contar con el personal necesario e idóneo para la manipulación y preparación de los alimentos a servir, para ello se relacionan las actividades y el perfil requerido.
5- Disponer de todo el mobiliario y recursos físicos necesarios para ofrecer el servicio en condiciones de calidad y oportunidad, garantizando su cuidado y conservación (sillas de ruedas, bastones y demás bienes necesarios para la prestación óptima del servicio).
6- El oferente seleccionado deberá ingresar al Almacén del Municipio de Yopal Casanare, ubicado en el Edificio de la Alcaldía Municipal de Yopal, todos los insumos que fueron detallados en cada uno de los componentes.
7- Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de las instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro los tres días hábiles, facilitar las condiciones para el desempeño de las actividades del supervisor del contrato o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores.
8- Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera la Secretaría de Salud y Gestión Social o los Organismos de Control.
9- Manejar los recursos del contrato conforme la forma de pago pactada y para los fines exclusivos del contrato.

10- Brindar oportunamente los informes técnicos y financieros de ejecución establecidos para tal fin, adjuntando soportes contables con los requisitos mínimos legales correspondientes.
11- El contratista deberá efectuar la respectiva afiliación a riesgos laborales del personal dependiente que se vincule mediante contrato de trabajo según sea del caso y verificar que los profesionales o técnicos independientes o personal operativo, cuenten con la debida afiliación y pago de riesgos laborales liquidables con los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión), debe anexar los soportes para pagos parciales y liquidación final.
12- Cumplir con el pago oportuno por los servicios prestados al personal operativo, técnico y profesional, requerido para el programa.
13- El contratista mantendrá al municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes
14- Estar en permanente comunicación con la Secretaría de Desarrollo Social que lidera la ejecución del programa y reportar oportunamente las novedades relacionadas con la asistencia o retiro de los beneficiarios o anomalías presentadas durante la operación del programa.
15- Informes de obligatorio cumplimiento: Informes de avance de ejecución y demás informes que se requieran dentro del proceso poscontractual.
16- El archivo que se produzca debe cumplir con la Ley General de Archivo – Ley 594 del 2000 – y demás normas complementarias en la materia, previo a la liquidación del contrato debe entregarse el archivo cumpliendo con los lineamientos del archivo general de la Nación y el archivo central del municipio (foliado, carpetas y cajas), digitalizado, además debe entregar los medios editables.
17- Debe contribuir al cumplimiento del proceso en el marco de MIPG.
18- Garantizar el uso de elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
19- Garantizar que el personal operativo y profesional cuente con la indumentaria necesaria y adecuada para la prestación de los servicios dentro de las instalaciones.
20- Presentar al final del plazo contractual una matriz de los datos (física y editable) de todos los beneficiarios del programa, según lo descrito en las actividades.
21- Para los servicios públicos, el contratista debe garantizar el pago de los servicios de agua, energía, gas, y demás que se requieran para la ejecución del contrato.
22- Organización, custodia y entrega de historias de vida con informe de cierre
23- El contratista deberá garantizar la organización, actualización, custodia y entrega final de las carpetas historias de vida de cada persona mayor atendida durante la ejecución del contrato.

    Cada carpeta historia de vida deberá:

Contener la totalidad de los documentos generados en el proceso de atención (valoraciones, actas, seguimientos, intervenciones, remisiones, entre otros).
Estar debidamente foliada, organizada y estructurada, conforme a los lineamientos definidos por la ley de archivo.
Al finalizar el periodo contractual, el contratista deberá entregar:
Las carpetas físicas completas de cada persona mayor.
Un documento de cierre tipo empalme por usuario, el cual deberá presentar de manera clara y resumida la información relevante, incluyendo como mínimo:

- ✓ Datos personales básicos
- ✓ Diagnósticos de salud física y mental (enfermedades de base)
- ✓ Tratamientos y medicamentos actuales
- ✓ Estado funcional y condiciones generales
- ✓ Citas médicas pendientes o en gestión
- ✓ Recomendaciones de cuidado y seguimiento
- ✓ Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de atención
- ✓ Redes de apoyo (si aplica)
- ✓ Otros aspectos relevantes para la continuidad del cuidado

Este documento deberá permitir una visión integral del estado de la persona mayor, facilitando la continuidad de la atención y el adecuado proceso de empalme con futuros operadores o equipos de trabajo.

24- Aportar el reglamento interno de operación del Centro de protección.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicio necesite
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

1- Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance.
2- Efectuar los pagos a favor del contratista en los tiempos y montos pactados, siempre que se cumplan con las exigencias técnicas y legales descritas en la minuta contractual.
3- Efectuar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
4- Efectuar las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso y pago del contrato.

5- Suministrar la base de datos de la población beneficiaria del programa

Suministrar los formatos establecidos para el desarrollo de actividades, establecidos por MIPG.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993], cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer Multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD:

El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.
Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
Cumplimiento	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	SI
Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100) % del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	SI
Calidad de los bienes	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más	SI
Responsabilidad Extracontractual.	Por 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato	SI
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	SI
Vehículos propios y no propios	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE YOPAL	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR
Nombre: ZIOMARA LISETH ABRIL ZAMUDIO Cargo: SECRETARIA DE DESARRROLLO SOCIAL Dirección: DIAGONAL 15 ° 15 -21 Teléfono: (608) 634 5913 Correo:	Nombre: **LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL** Cargo: Representante legal Dirección: CALLE 18 No. 41ª 09 Villavicencio Teléfono: 3227652120 Correo: codesbif@hotmail.com

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del funcionario UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL, líder del programa Adulto Mayor, adscrito a la planta global del municipio de Yopal.

CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA:

N/A

CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

27.1. Estudios y documentos previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección **No. MYCA-SDS-SAM-003-2026,** sus anexos, ajustes, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La Oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales
27.5. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 27 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de Desarrollo Social, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 30 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:

1) Registro Presupuestal,
2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
3) pago de impuestos y estampillas a que haya lugar,
4) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y
5) suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA 31 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE y el domicilio contractual es el Municipio de Yopal.

Elaboró: JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS Profesional contratado
Revisó Minuta: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Profesional contratado (Coordinador de Contratación)
Reviso Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal